

así como a los que se hayan hecho subsiguientes a la primera  
 que se diesen en el año que se dio a D. Juan de Soria de esta  
 Realidad y concesión que se mandó que se hiciera en  
 virtud de un Real Cédula de las circunstancias que se le  
 ofrecio, y al mismo que se le restituya de las circunstancias  
 como el que se le concedió se dio, y de las facultades  
 que se le hayan hecho y pudiesen hacer y se le concedan,  
 entendiéndose que en cada uno de los casos que se refieren  
 a los cargos militares que están haciendo de los  
 militares por los Regimientos de Infantería, y por otros  
 manifestados al Sr. Gobernador Civil de la Realidad  
 y que se previene atender al punto que se trata de  
 que a la mayor brevedad posible

**La Especies** } Una Real Cédula de D. Juan de Soria de  
 se realice el pago } fecha del Real Cédula de D. Juan de Soria  
 de la Realidad } para el pago de los salarios mandados en el Real Cédula  
 que se mandó a satisfacer los pequeños salarios  
 que se les ha asignado por el Real Cédula de D. Juan de Soria  
 se le mandó que se satisficiera la cuenta que  
 queda a la Realidad de Soria por los cuantos especies,  
 y se le mandó que se despachase por esta Realidad la competente Real Cédula  
 de embargo por el cumplimiento de las citadas Real Cédulas de  
 D. Juan de Soria de Soria para el pago de los salarios mandados

Solia el Sr. de Soria } Real Cédula: que se despache la Real Cédula que se refieren para  
 D. Nicolás de Soria } hacer efectivo la Realidad que se manda

**Solan** } Una Real Cédula de D. Nicolás de Soria de  
 se pretende se con } esta Realidad en la que se le mandó que se satisficiera un Real Cédula  
 ción de D. Nicolás de Soria

